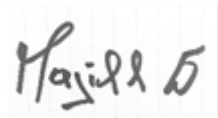


RADICADO: 2020-00063

CONSTANCIA: Hoy 28 de marzo de 2023 paso a despacho del señor Juez el oficio allegado a través de correo electrónico, suscrito por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual solicita sea levantada la medida de embargo que pesa sobre los productos financiero que posee el señor GONZALO BEDOYA PÉREZ, en el Banco CAJA SOCIAL, esto ya que el proceso liquidatorio fue debidamente terminado.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Sust: 0080

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de marzo dos mil veintitrés (2023)

El escrito que antecede el cual viene suscrito por el apoderado de la parte demandada, en donde solicita que sea levantada la medida cautelar decretada que pesa sobre los productos financiero que posee el señor GONZALO BEDOYA PEREZ, en el Banco CAJA SOCIAL, esto ya que el proceso liquidatorio fue debidamente terminado.

Que una vez analizada tal petición y ante el hecho de que el presente proceso terminó con sentencia mediante la cual se aprobó en todas sus partes el trabajo de partición presentado por las mismas, se procederá al levantamiento de las medidas de embargo que pesa sobre los productos financieros que posee el señor GONZALO BEDOYA PÉREZ, en el Banco CAJA SOCIAL, ofíciase a dicha entidad informándole lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6335a94ebe7d6f8e9efab5385d1abadc45763b21e4e80df8c10f33292b2c279f**

Documento generado en 28/03/2023 02:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>